



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA  
TERRITORIAL

El Ayuntamiento de Chirivel (Almería) ha remitido, a esta Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, el proyecto de Presupuesto General de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA DIRECTORA GENERAL

Mónica García Sáenz

SR. D. JOSÉ TORREGROSA MOTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERÍA)

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70





MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y  
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE  
ENTIDADES LOCALES

## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

(ALMERIA)

El Ayuntamiento de Chirivel (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

### **I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto de 2020**

El Ayuntamiento cumplió con la obligación de remitir el presupuesto del ejercicio anterior por COMEX y se ha emitido informe:

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Chirivel (Almería), en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, lo siguiente:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Correcta nivelación presupuestaria : se absorbe el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación	Cumplida



2019 y el importe a reintegrar por saldos deudores de la participación en los tributos del Estado de 2008, 2009 y 2017.	
Dotación de la provisión por deudores por dudoso cobro: Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.	No cumplida

## II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento.

A fecha de emisión de este informe no consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local ningún ente dependiente del Ayuntamiento de Chirivel, si bien participaría en la Asociación Promoción y Desarrollo Comarca de los Vélez, APROVELEZ, institución sin ánimo de lucro que se encuentra pendiente de adscripción y sectorización por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por lo que deben remitirse a la misma los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios.

## III. Nivelación presupuestaria

Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente.

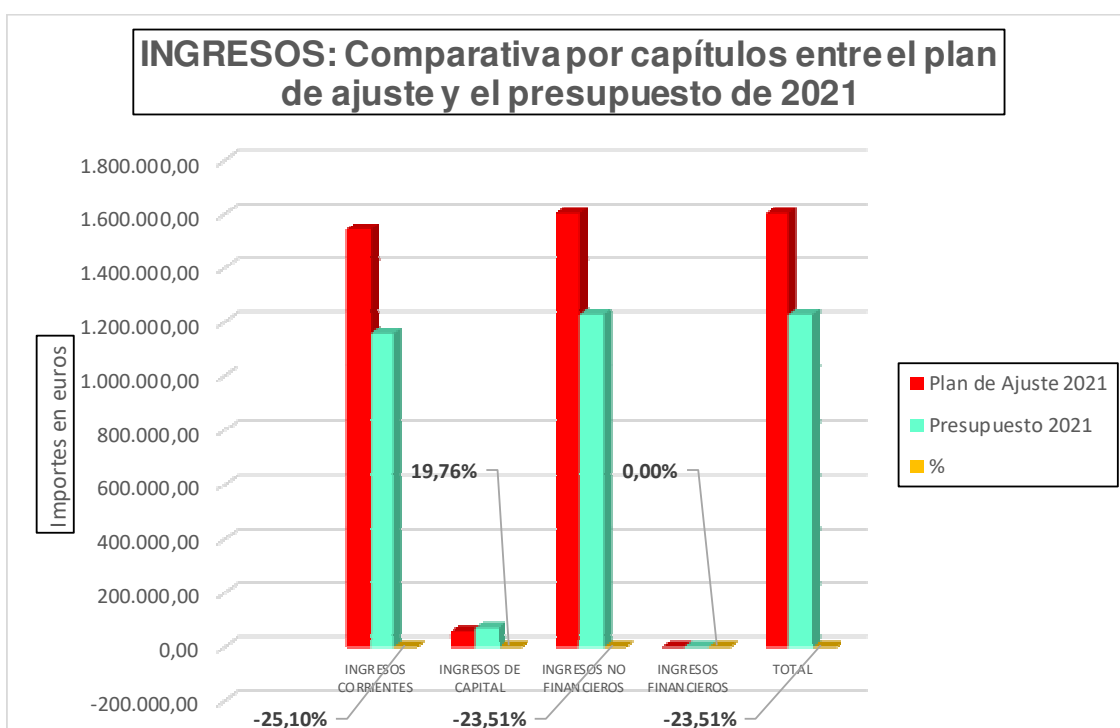
No obstante, se ha observado que en la liquidación presupuestaria de 2020 existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 647,43 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2021 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2021.



#### IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2021 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 23,51% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 25,10%.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2021 con las del presupuesto aprobado en 2020, resulta:

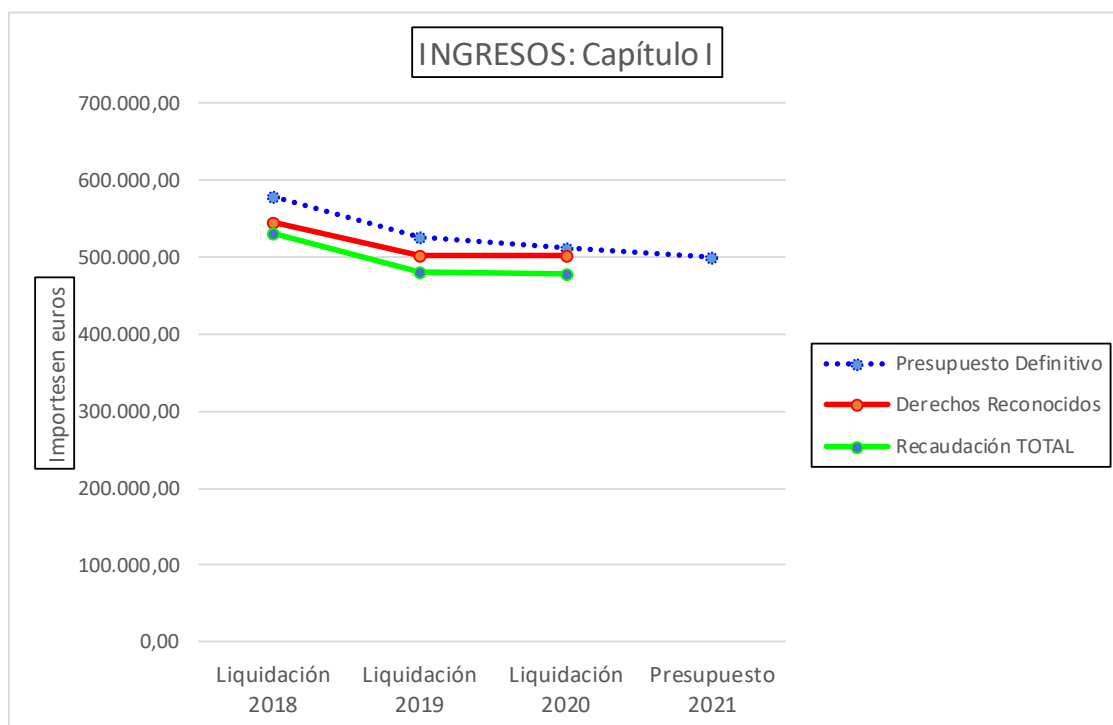
<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020</i>				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	500.678,00	511.650,00	-10.972,00	-2,14%
capítulo 2	15.150,00	14.368,00	782,00	5,44%
capítulo 3	125.675,00	126.773,00	-1.098,00	-0,87%
capítulo 4	514.527,00	514.404,00	123,00	0,02%



capítulo 5	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.158.130,00</b>	<b>1.169.295,00</b>	<b>-11.165,00</b>	<b>-0,95%</b>
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	68.000,00	70.000,00	-2.000,00	-2,86%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>68.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>-2.000,00</b>	<b>-2,86%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.226.130,00</b>	<b>1.239.295,00</b>	<b>-13.165,00</b>	<b>-1,06%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.226.130,00</b>	<b>1.239.295,00</b>	<b>-13.165,00</b>	<b>-1,06%</b>

Se produce para los ingresos totales una disminución de un 1,06%, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 0,95% respecto del presupuesto de 2020.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2018:



El detalle por impuesto se muestra a continuación:



<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	87.000,00	58.092,00	59.079,00	54.752,00
Derechos Reconocidos	77.839,87	52.691,44	54.752,80	-
Recaudación ej. Corriente	64.950,52	43.965,39	49.412,65	-
Recaudación ej. Cerrados	20.530,74	6.739,74	9.689,77	-
Recaudación TOTAL	85.481,26	50.705,13	59.102,42	-
% recaudación	109,82%	96,23%	107,94%	-

<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	352.000,00	326.151,00	326.411,00	308.781,00
Derechos Reconocidos	296.482,40	313.300,81	308.781,53	-
Recaudación ej. Corriente	260.133,76	279.418,97	269.445,36	-
Recaudación ej. Cerrados	37.600,86	20.437,48	23.918,35	-
Recaudación TOTAL	297.734,62	299.856,45	293.363,71	-
% recaudación	100,42%	95,71%	95,01%	-

<b>115 IVTM (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	98.498,00	98.682,00	98.559,00	97.947,00
Derechos Reconocidos	99.862,18	100.188,12	100.262,23	-
Recaudación ej. Corriente	87.859,65	86.951,04	83.627,74	-
Recaudación ej. Cerrados	13.703,51	13.624,68	7.901,71	-
Recaudación TOTAL	101.563,16	100.575,72	91.529,45	-
% recaudación	101,70%	100,39%	91,29%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	26.780,00	28.900,00	13.620,00	25.217,00
Derechos Reconocidos	57.816,93	22.923,38	31.621,67	-
Recaudación ej. Corriente	25.761,58	13.620,16	21.188,83	-
Recaudación ej. Cerrados	7.077,89	2.444,92	5.556,44	-
Recaudación TOTAL	32.839,47	16.065,08	26.745,27	-
% recaudación	56,80%	70,08%	84,58%	-

<b>130 IAE (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	14.424,00	14.869,00	13.981,00	13.981,00
Derechos Reconocidos	14.869,95	13.981,43	7.392,54	-
Recaudación ej. Corriente	14.366,11	13.281,66	6.609,90	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	709,12	699,77	-



Recaudación TOTAL	14.366,11	13.990,78	7.309,67	-
% recaudación	96,61%	100,07%	98,88%	-

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI), se observa que los derechos liquidados desde 2018 son inferiores a las previsiones definitivas lo que genera un déficit presupuestario. Para evitar esta situación, es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe de los padrones aprobados, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

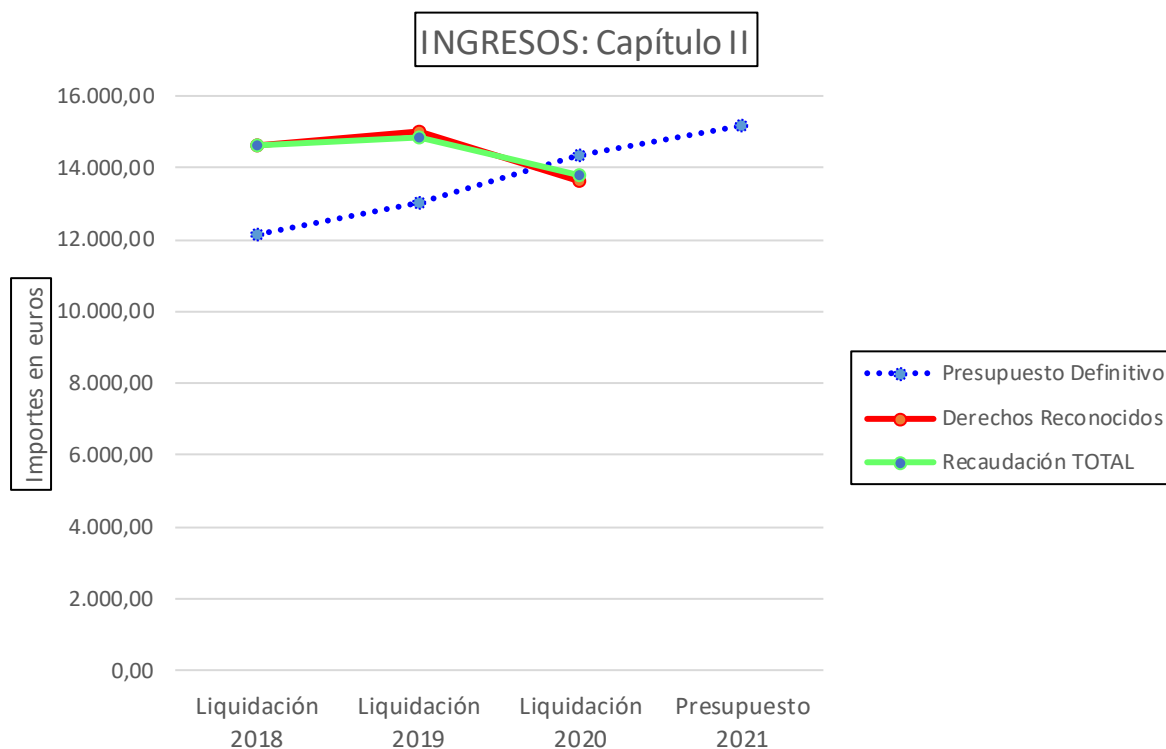
Para el presupuesto de 2021 se ha aplicado el criterio anterior puesto que las previsiones iniciales 2021 coinciden con los derechos liquidados en el ejercicio anterior.

En cuanto al el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante, IAE), las previsiones iniciales exceden los derechos liquidados en 2020, si bien se sitúan en la línea de lo liquidado en ejercicios anteriores por lo que puede entenderse que la disminución es consecuencia de la pandemia del año anterior, pero que las previsiones iniciales para 2021 son solventes con la evolución de este impuesto.

Por su parte, dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Las previsiones contenidas en el proyecto se considerarían consistentes a la vista de la información contenida en las liquidaciones de los tres últimos ejercicios.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales del capítulo II aumentan un 5,44% respecto al ejercicio anterior, indicándose tanto en el informe de intervención como en la memoria de la alcaldía que *se ha tenido en cuenta la recaudación de los tres últimos ejercicios.*

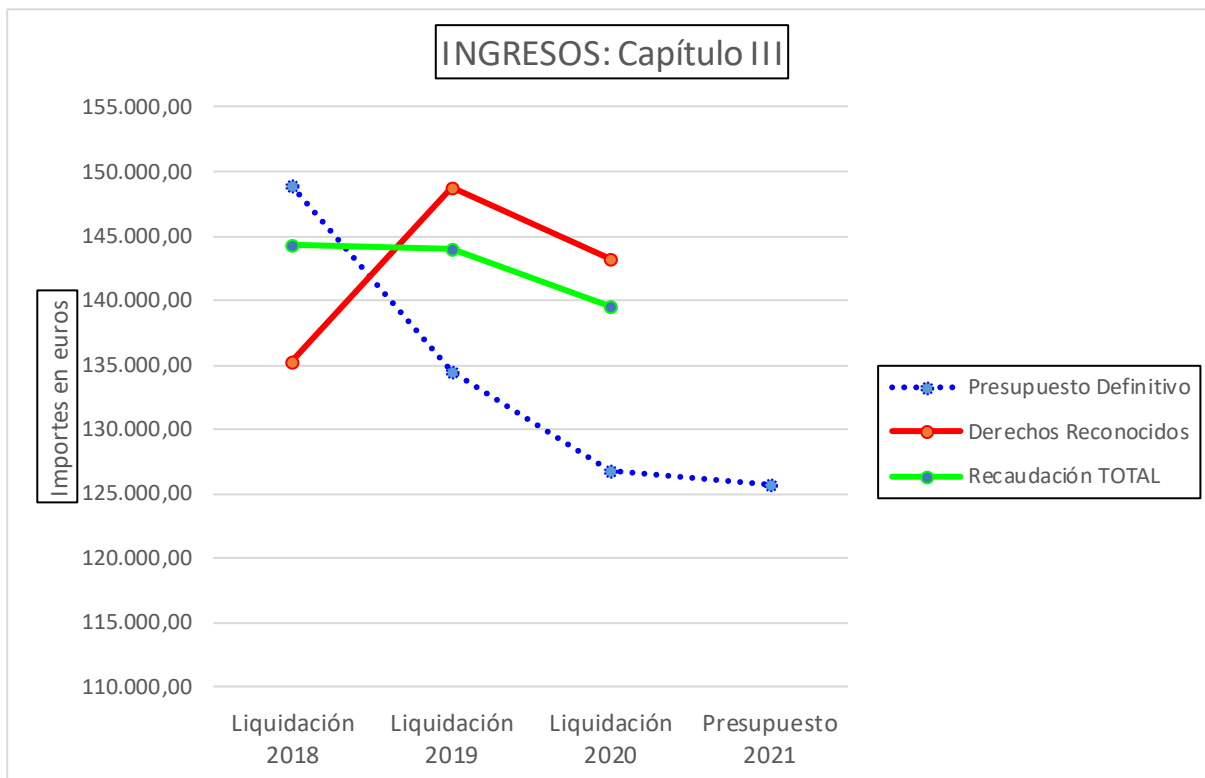
<b>290 ICIO (euros)</b>				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	11.274,00	12.150,00	13.508,00	14.425,00
Derechos Reconocidos	13.902,35	14.162,75	12.882,80	-
Recaudación ej. Corriente	13.902,35	14.162,75	12.882,80	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	13.902,35	14.162,75	12.882,80	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, en el sentido de que las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse efectivamente, siguiendo criterios de caja, por lo que las previsiones iniciales para 2021 han de minorarse hasta el importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.





Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Las previsiones iniciales 2021, apenas difieren de las definitivas 2020, ya que disminuyen un 0,87%, indicándose en la documentación remitida que se han calculado *teniendo en cuenta los padrones y los derechos liquidados en ejercicios anteriores* y -debido a las actuales circunstancias- *la reducción de recaudación en determinadas tasas*.

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	90.000,00	70.000,00	70.500,00	72.500,00
Derechos Reconocidos	70.777,98	72.121,45	75.227,14	-
Recaudación ej. Corriente	37.654,72	38.066,32	40.005,30	-
Recaudación ej. Cerrados	39.010,28	28.578,57	32.707,05	-
Recaudación TOTAL	76.665,00	66.644,89	72.712,35	-
% recaudación	108,32%	92,41%	96,66%	-



<b>31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	11.725,00	10.600,00	4.900,00	5.550,00
Derechos Reconocidos	10.543,30	16.240,80	5.916,10	-
Recaudación ej. Corriente	9.838,30	16.040,80	5.846,10	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	730,12	200,00	-
Recaudación TOTAL	9.838,30	16.770,92	6.046,10	-
% recaudación	93,31%	103,26%	102,20%	-

<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	9.500,00	7.500,00	9.926,00	15.500,00
Derechos Reconocidos	6.855,08	15.198,25	23.772,81	-
Recaudación ej. Corriente	6.855,08	15.198,25	23.772,81	-
Recaudación ej. Cerrados	1.847,84	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	8.702,92	15.198,25	23.772,81	-
% recaudación	126,96%	100,00%	100,00%	-

<b>33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	18.550,00	18.350,00	13.950,00	15.725,00
Derechos Reconocidos	16.310,31	15.279,36	16.063,82	-
Recaudación ej. Corriente	13.192,74	12.351,52	11.859,29	-
Recaudación ej. Cerrados	3.792,49	3.117,57	2.927,84	-
Recaudación TOTAL	16.985,23	15.469,09	14.787,13	-
% recaudación	104,14%	101,24%	92,05%	-

<b>39 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	19.100,00	28.100,00	27.497,00	16.400,00
Derechos Reconocidos	30.697,54	29.889,02	22.187,06	-
Recaudación ej. Corriente	30.697,54	29.889,02	22.187,06	-
Recaudación ej. Cerrados	1.499,20	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	32.196,74	29.889,02	22.187,06	-
% recaudación	104,88%	100,00%	100,00%	-

<b>399 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	15.000,00	18.000,00	12.000,00	7.000,00
Derechos Reconocidos	21.364,51	19.708,10	5.212,47	-
Recaudación ej. Corriente	21.364,51	19.708,10	5.212,47	-
Recaudación ej. Cerrados	1.499,20	0,00	0,00	-



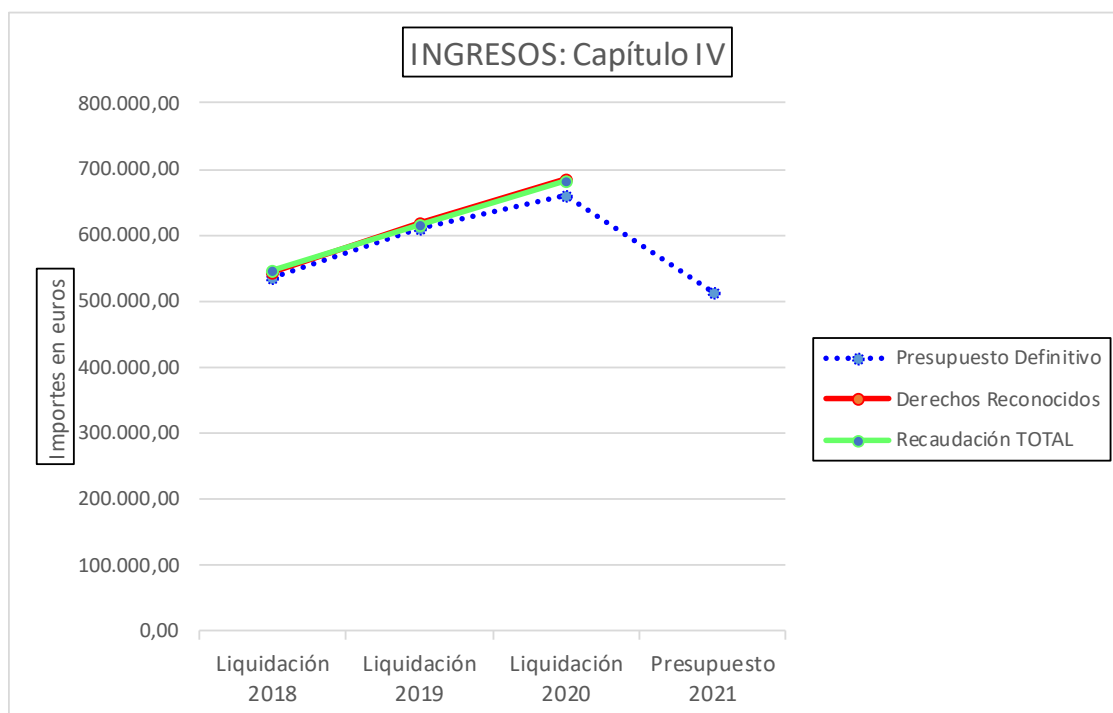
Recaudación TOTAL	22.863,71	19.708,10	5.212,47	-
% recaudación	107,02%	100,00%	100,00%	-

El criterio aplicable para determinar las previsiones iniciales ha de ser el dato de la recaudación total media obtenida en los tres últimos ejercicios, salvo en el caso de la tasa por la prestación de servicios públicos básicos que, con carácter general, debe ser el de derechos reconocidos por tener fundamento en la existencia de un padrón cobratorio.

Cabe señalar que para las previsiones iniciales 2021, se cumpliría con este criterio.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:





En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son coincidentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

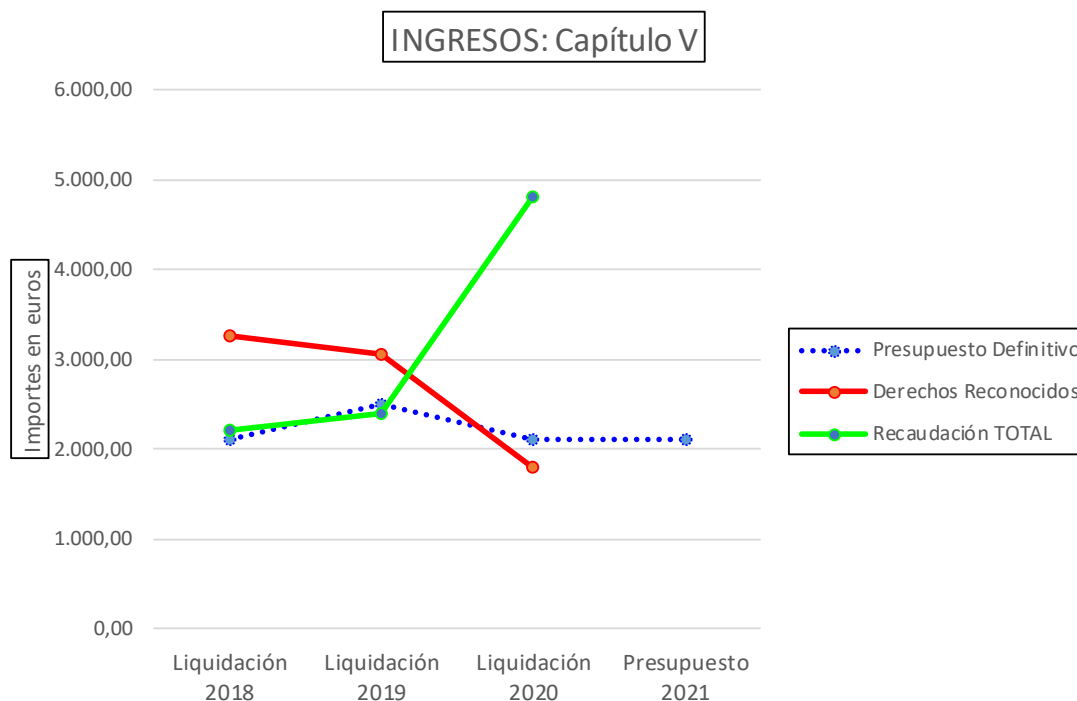
La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones iniciales 2021 se reducen en un 21,03% respecto a los derechos reconocidos del ejercicio anterior:

<b>450 Transferencias CCAA (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2018</b>	<b>Liquidación 2019</b>	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
Presupuesto Definitivo	263.556,50	313.591,00	351.546,37	250.463,00
Derechos Reconocidos	262.301,56	316.709,66	351.262,25	-
Recaudación ej. Corriente	258.625,06	313.033,16	344.340,98	-
Recaudación ej. Cerrados	3.545,63	3.676,50	3.513,23	-
Recaudación TOTAL	262.170,69	316.709,66	347.854,21	-
% recaudación	99,95%	100,00%	99,03%	-

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

En la documentación aportada con el proyecto de presupuesto 2021, se indica que se ha presupuestado de acuerdo con lo comunicado por la Junta de Andalucía y con las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, y que las restantes que se perciban se incorporarán mediante modificaciones presupuestarias.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos coinciden con las iniciales y definitivas del ejercicio anterior.

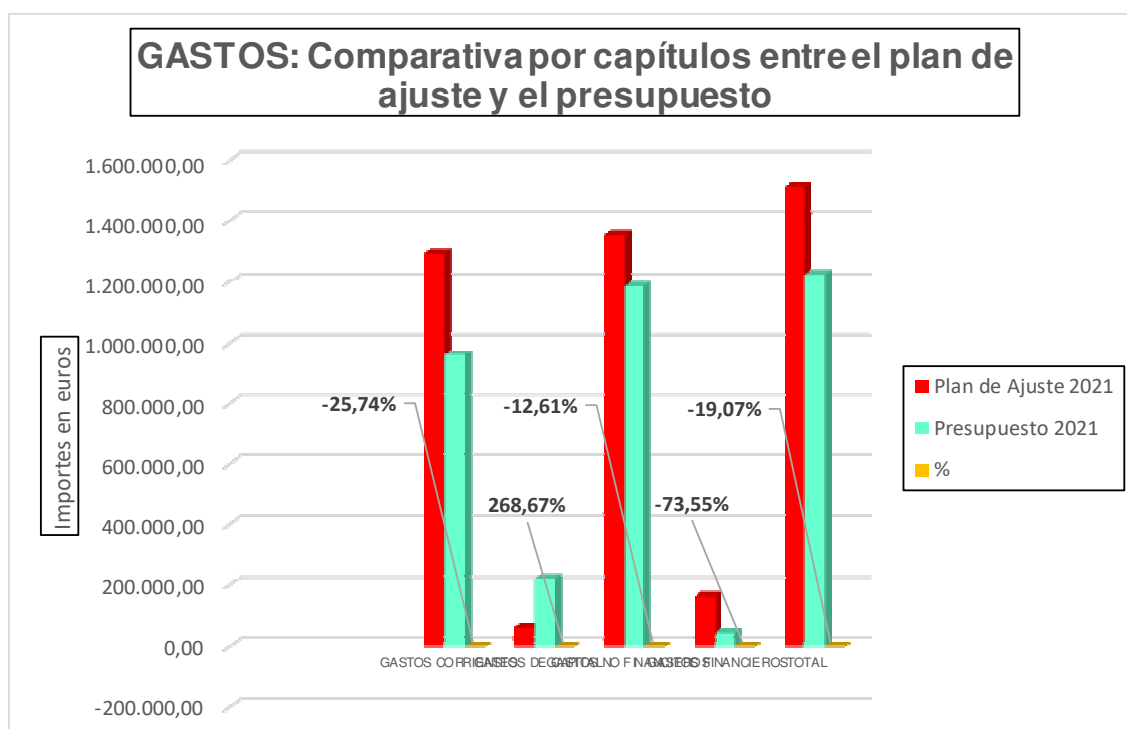
También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto. La documentación aportada hace mención a que las consignaciones por arrendamientos lo han sido conforme a los contratos en vigor.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien para el presente ejercicio no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2021.



## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2021, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 19,07% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 25,74% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2021 con los del aprobado en 2020, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020</i>				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	520.303,00	510.627,00	9.676,00	1,89%
capítulo 2	380.816,00	379.400,00	1.416,00	0,37%
capítulo 3	16.500,00	21.600,00	-5.100,00	-23,61%
capítulo 4	43.207,00	37.532,00	5.675,00	15,12%
capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>960.826,00</b>	<b>949.159,00</b>	<b>11.667,00</b>	<b>1,23%</b>



capítulo 6	179.200,00	168.253,00	10.947,00	6,51%
capítulo 7	43.604,00	79.383,00	-35.779,00	-45,07%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>222.804,00</b>	<b>247.636,00</b>	<b>-24.832,00</b>	<b>-10,03%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.183.630,00</b>	<b>1.196.795,00</b>	<b>-13.165,00</b>	<b>-1,10%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	42.500,00	42.500,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>42.500,00</b>	<b>42.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.226.130,00</b>	<b>1.239.295,00</b>	<b>-13.165,00</b>	<b>-1,06%</b>

Se produce una disminución de un 1,06% de los gastos totales del presupuesto de 2021 respecto las previsiones iniciales de 2020, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 1,23%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 1,89% en previsiones iniciales.

Por su parte, la memoria de la alcaldía que acompaña el proyecto de presupuesto señala que el aumento de las retribuciones de todo el personal municipal, es del 0,9% previsto en los Presupuestos Generales de Estado para 2021, si bien se han establecido *gratificaciones por servicios extraordinarios a personal de servicios viarios y limpieza viaria* por refuerzo como medida preventiva por el COVID-19 y a la ampliación de la jornada laboral del personal de limpieza del colegio público por exigencia por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación. Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que «*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».

Por tanto, las retribuciones del personal del Ayuntamiento han de ajustarse a la regulación estatal básica.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario,



incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

En este sentido, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9% y 3% para 2020 y 2021, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020 y 2021 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3% que se previó para 2021 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de circunstancias que afectarían al análisis de los gastos de funcionamiento, tales como créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas, obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	-287.576,06	-14.821,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	-52.312,82	-2.493,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	-70.930,13	-26.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	-42.330,10	-6.543,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	-76.789,40	-18.679,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	-39.471,50	-8.728,54	0,00	0,00	0,00	0,00	10.968,28	0,00
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	-99.313,06	-11.199,89	0,00	0,00	0,00	-10.968,28	44.727,68	0,00
Estimación créditos definitivos 2020	-64.190,56	-17.547,26	0,00	0,00	0,00	-44.727,68	0,00	0,00
Presupuesto 2021 (Proyecto)	-16.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de





consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública que en este caso está compuesto únicamente por el propio Ayuntamiento:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	782.945,68	429.307,98	1.212.253,66	<b>909.856,44</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	496.614,28	398.144,44	894.758,72	<b>839.952,71</b>
<i>Reducción 5% s/2014</i>			850.020,78	<b>797.955,07</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	548.763,78	469.660,90	1.018.424,68	<b>920.644,55</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	526.054,13	433.588,06	959.642,19	<b>910.768,82</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	544.519,42	458.400,41	1.002.919,83	<b>907.451,31</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	513.065,90	399.677,96	912.743,86	<b>875.512,10</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	574.017,91	424.763,81	998.781,72	<b>922.028,17</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	524.127,10	371.018,33	895.145,43	<b>768.679,93</b>
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>	520.303,00	380.816,00	901.119,00	<b>884.219,00</b>

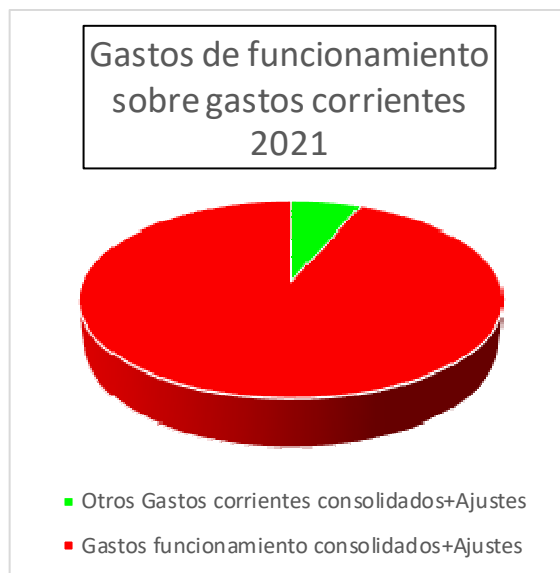
El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

Límites de reducción				
NORMA	2018	2019	2020	2021
	Tasa 2,40%	Tasa 2,70%	Tasa 2,90%	Tasa 3,00%
<i>Orden PRE/966*2014</i>	817.105,99 euros	839.167,85 euros	863.503,62 euros	889.408,83 euros

La reducción del 5% derivada de la de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, no se cumplió en 2016 ni en 2017 y tampoco se mantuvo el nivel de gasto dentro de los límites que marca la norma citada salvo en la liquidación de 2020.

De cara al presupuesto de 2021 los gastos de funcionamiento se ajustan al límite establecido, si bien debe señalarse la obligación de que esto se cumpla también en la liquidación presupuestaria.

Los gastos de funcionamiento representan el 93,67 % de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario mantener la senda de contención en 2021.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 23,61% respecto a los créditos iniciales –que no experimentan variación respecto a los definitivos- aprobados para el ejercicio anterior. La explicación aportada es la *progresiva amortización de deuda pública municipal*.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento no ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, no estando obligado a ello, si bien se considera conveniente su dotación para atender posibles pasivos contingentes.

## VI. Sobre los pasivos financieros

No constan en el proyecto de presupuesto para 2021 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera se mantienen en igual importe respecto a los del ejercicio anterior.



Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: «*los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*»

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2021.

## VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Chirivel.

## VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes se muestra en los siguientes cuadros:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2019	LIQUIDACIÓN 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
RTGG	12.631,08 euros	187.203,10 euros	215.770,00 euros
Saldo cuenta (413)	44.727,68 euros	0,00 euros	0,00 euros
Saldo devolución de ingresos	647,43 euros	647,43 euros	-
MAGNITUDES	4º TRIMESTRE 2020	1º TRIMESTRE 2021	PLAN DE AJUSTE 2021
PMP	36,20 días	9,63 días	30,00 días
Morosidad comercial	4,88 días	-	-

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2019 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

## IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Chirivel para 2021, **condicionado a**:

1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2020, y el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas en la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.
2. Las previsiones iniciales del ICIO han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios.
3. Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.
4. Remitir a la IGAE los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la Asociación Promoción y Desarrollo Comarca de los Vélez (APROVÉLEZ).
6. Mantener la senda de contención que viene aplicando del Ayuntamiento, en la evolución de los gastos de funcionamiento.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2021», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

*29 de junio de 2021*